



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 24 de Febrero del 2025

VISTOS: El MEMORANDUM N°158-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 18 de febrero del 2025; el INFORME N°009-2025-ASE-U.RR.HH.-RED DE SALUD PUNO de fecha 17 de febrero del 2025; MEMORANDUM N° 040-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 09 de enero del 2025; la RESOLUCION DIRECTORAL N°515-2024-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 12 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 38° establece las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública, para el desempeño de: inciso c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su SUB CAPÍTULO III MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO, Artículo 8. Medidas en materia de personal numeral 8.1 literal c) establece entre otros, la contratación de personal, **para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público**, (...). En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante Resolución Directoral N°385-2024-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 23 de setiembre del 2024, se le asignó funciones en la Plaza adscrita de Jefe de División F-1 de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Cesario Eustaquio MEDINA QUISPE**, con el cargo de Asistente Administrativo I, Nivel y/o Categoría Remunerativa SPD, quedando a disposición su plaza con código AIRHSP 0004381;

Que, mediante Resolución Directoral N° 425-2024-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 10 de octubre del 2024, se contrata a Ricardo Artur MIRANDA MARAZA en la plaza de Asistente Administrativo I, Nivel y/o Categoría Remunerativa SPF, a partir del 26 de setiembre al 30 de setiembre del 2024 por suplencia temporal en reemplazo del servidor Cesario Eustaquio MEDINA QUISPE; según Resolución Directoral N° 426-2024-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 11 de octubre del 2024, se prorroga el contrato a partir del 01 al 31 de octubre del 2024; según Resolución Directoral N°494-2024- SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 14 de noviembre del 2024, se renovó el contrato a partir del 01 al 30 de noviembre del 2024; y, según Resolución Directoral N° 515-2024-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 12 de diciembre del 2024, se renovó el contrato a partir del 01 al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante MEMORANDUM N° 040-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 09 de enero del año 2025, se le da termino de funciones como Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno, al servidor Cesario Eustaquio MEDINA QUISPE, lo que implica que como titular retorna a su plaza y en consecuencia ya no existe plaza para la suplencia temporal;

Que, mediante MEMORANDUM N°158-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 18 de febrero del 2025, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la proyección de Resolución de renovación de contrato por reemplazo en la modalidad de suplencia temporal a Don: **Ricardo Artur MIRANDA MARAZA**, en la plaza de Asistente Administrativo I con código AIRHSP 0004381, para que preste



Abg. MARCO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 27 de Febrero del 2025

servicios en la Unidad de Logística, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno, en vías de regularización con eficacia del 01 al 09 de enero del 2025, por lo que es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento general mediante Decreto Supremo aprobado N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012- 2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONTRATAR, por suplencia temporal, bajo la modalidad de reemplazo a Don: **Ricardo Artur MIRANDA MARAZA**, en la plaza de Asistente Administrativo I, Nivel y/o Categoría Remunerativa SPF, con CODIGO AIRHSP 0004381, con una remuneración mensual de **OCHOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 00/100 (s/. 849.00) Soles**, en vías de regularización y con eficacia del 01 al 09 de enero del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica de Gasto 2.1.13, Personal de Salud, 2.1.13.1 Profesionales de la Salud 2.1.13.12 personal con contrato, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 5°. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado e instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Ing. W. Tesis Marín
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMR. 87398